

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.103 · 2019

LEY 15.103

Boletín Oficial, 4 de enero de 2019 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.103

ARTÍCULO 1°. Modifícase el inciso 2), del Artículo 68 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inciso 2: Ordinarias: Por propia determinación abrirá sus Sesiones Ordinarias el 1° de marzo de cada año y cerrará el 30 de noviembre."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.103. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).